



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0892-2024-UNJFSC
Huacho, 25 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-059056, que contiene el Oficio N° 0467-2024-D-FIISI-UNJFSC, de fecha 19 de agosto del 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Resolución Facultativa N° 0298-2024-FIISI-UNJFSC; Informe Técnico N° 0295-2024-URLC/ORRHH del Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Decreto N° 3765-2024-VRAC-UNJFSC, del Vicerrector Académico; Informe N° 0892-2024-OAJ-UNJFSC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Decreto de Rectorado N° 011399-2024-R-UNJFSC de fecha 24 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0892-2024-UNJFSC

Huacho, 25 de setiembre de 2024

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante el artículo 142° del estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, precisa que, “SECRETARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO, Es el docente ordinario encargado de la secretaria Académica-Administrativa, es designado por el consejo de facultad a propuesta del decano de quien depende jerárquicamente. No puede ser miembro del Consejo de Facultad”;

Que, con documento del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, remite adjunto al presente para su conocimiento y ratificación correspondiente la Resolución Facultativa N° 0298-2024-FIISI-UNJFSC;

Que, a folio 01 corre adjunto la Resolución Facultativa N° 0298-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 08 de agosto de 2024, la misma que resuelve en su artículo primero, RATIFICAR la designación como Secretario Académico Administrativo al Mg. Ronald Demetrio Flores Flores de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 15 de agosto del 2024;

Que, según se desprende en el cuarto considerando de la Resolución Facultativa N° 0298-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 08 de agosto de 2024, se indica “(...) mediante Resolución Facultativa N° 0247-2024-FIISI-UNJFSC de fecha 17 de julio de 2024 se resuelve: RATIFICAR, La designación como SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO al Mg. RONALD DEMETRIO FLORES FLORES de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; a partir del 21 de julio del 2024 hasta el 31 de julio del 2024, confiriéndole todas las atribuciones enmarcadas en la normatividad vigente;

Que, con Informe Técnico N° 0295-2024-URLC/ORRHH, de fecha 06 de setiembre de 2024, el jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, informa: “(...) Por las consideraciones expuestas en el rubro III del presente informe, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales concluye que: PRIMERO: El Mg. RONALD DEMETRIO FLORES FLORES, cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario para asumir el cargo de Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática. SEGUNDO: En el presente caso no se advierte incompatibilidad funcional alguna; toda vez que, se ha verificado que el Mg.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0892-2024-UNJFSC
Huacho, 25 de setiembre de 2024

RONALD DEMETRIO FLORES FLORES, a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario.”;

Que, con proveído N° 09556-2024-ORRH-UNJFSC, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe Técnico N° 0295-2024-URLC/ORRH, para su trámite respectivo;

Que, en ese sentido mediante Decreto N° 3765-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Vicerrector Académico remite los actuados indicando a la letra: “visto las opiniones favorables que me anteceden y con la conformidad de este despacho se deriva para su ratificación.”;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0892-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 24 de setiembre de 2024, recomienda declarar PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Facultativa N° 0247-2024-FIISI-UNJFSC de fecha 17 de julio de 2024, en base a lo desarrollado en los puntos III y IV del presente informe legal;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: “El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”;

Que, mediante Decreto N° 011399-2024-R-UNJFSC, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Señor Rector de Esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución Facultativa N° 0247-2024-FIISI-UNJFSC de fecha 17 de julio de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que en su artículo 1° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, la designación como **SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO** al **Mg. RONALD DEMETRIO FLORES FLORES** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 15 de agosto del 2024, confiriéndole todas las atribuciones enmarcadas en la normatividad vigente.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0892-2024-UNJFSC

Huacho, 25 de setiembre de 2024

Artículo 2° . - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3° . - TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. -



CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

